



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, VERIFICACION DE
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2023/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, a los 24 días del mes de Julio del 2023, siendo las 08:30 Am, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante MEMORANDO N° 717-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de marzo del 2023, conformado por los siguientes miembros: **Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo** en calidad de Presidente Titular, el **Ing.Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAVA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356.** Cuyo valor referencial es **SI 41'278,466.66 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles).**

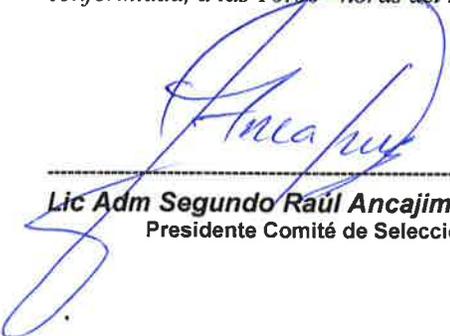
El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quorum respectivo de acuerdo al Art. 46 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, da por iniciado el presente acto, saludando a los demás integrantes del Comité de Selección y a la vez da un alcance general del procedimiento de selección que nos convoca. Toma la palabra y declara abierta la sesión en el que comunica.

En el día y horario señalado en el SEACE, el postor **CONSORCIO TUMBES**, cuyo representante común Sr. Luis Martin Ortiz Ibérico, registro su propuesta de forma electrónica, procediéndose a la apertura de los archivos **DIGITALES** descargados del SEACE y de la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases se observa lo siguiente:

Que, en el folio 19 presenta el Anexo N° 5 – Promesa de consorcio sin contar con firmas legalizadas de sus integrantes.

De acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado establece que la presentación de la promesa de consorcio debe ser legalizada; es decir, esta debe contener las firmas legalizadas por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales; en función a lo establecido el primer párrafo del acápite 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado" dispone que, para efectos de su participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, según el literal e) del artículo 52 del Reglamento; **por lo que se le otorga dos días hábiles para que efectúe la subsanación del anexo 5.**

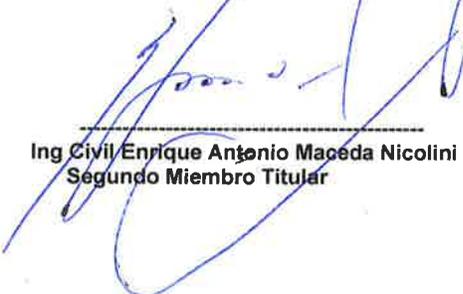
Luego de leída y aprobado por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 10:00 horas del mismo día.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
Presidente Comité de Selección



Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
Segundo Miembro Titular



**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA
ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA
BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2023/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

En la ciudad de Tumbes, a los 31 días del mes de Julio del 2023, siendo las 18:30 Pm, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N°200 – Tumbes, los miembros del Comité de Selección, designado mediante MEMORANDO N° 717-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 28 de marzo del 2023, conformado por los siguientes miembros: **Lic Adm. Segundo Raúl Ancajima Condolo** en calidad de Presidente Titular, el **Ing. Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval** en calidad de Primer Miembro Titular, **Ing. Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini** en calidad de Segundo Miembro Titular; encargados de la preparación, conducción y realización del presente Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2023/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°093 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA -DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI 2443356.** Cuyo valor referencial es **S/ 41'278,466.66 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 66/100 Soles)**; contando de esta manera con el quórum reglamentario de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a fin de continuar con la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección de ser el caso.

El presidente del Comité de Selección, toma la palabra y declara abierta la sesión, comunica que, mediante **Acta de Subsanación** de fecha 24 de julio 2023; se observó que la oferta del **CONSORCION TUMBES**, presentó el **Anexo N° 5 – Promesa de consorcio sin contar con firmas legalizadas de sus integrantes**; por lo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le otorgo plazo de Dos (2) días hábiles, a efectos de que subsane su oferta.

Con fecha 25 de julio del 2023, el representante común del **Consortio Tumbes**, presenta la subsanación del Anexo 5 Promesa de Consorcio; la misma que será revisada por este colegiado.

- I. **REGISTRO DE PARTICIPANTES:** Según el reporte del SEACE, se han registrado Treinta y Un (31) participantes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALE	17/06/2023	Válido
2	20218090550	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.	13/07/2023	Válido
3	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/06/2023	Válido
4	20277977509	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/07/2023	Válido
5	20355337619	S G A S.R.L.	15/06/2023	Válido
6	20399226814	TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L.	19/06/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

7	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	17/06/2023	Válido
8	20438494171	CONSTRUCTORA MUNDO S.R.L.	23/06/2023	Válido
9	20448148620	CORPORACION CAFAT S.A.C.	19/06/2023	Válido
10	20451316967	CEDOSA DEL ORIENTE S.A.C.	26/06/2023	Válido
11	20476423539	ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C	18/07/2023	Válido
12	20477202579	PROYECTA G & G S.A.C.	16/06/2023	Válido
13	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	25/06/2023	Válido
14	20482093354	J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	14/07/2023	Válido
15	20486419971	BRYNAJOM S.R.L.	16/07/2023	Válido
16	20488040988	CONSULTORES & CONSTRUCTORES RIBAB E.I.R.L.	16/06/2023	Válido
17	20488071603	KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES SAC	17/06/2023	Válido
18	20489626706	GRUPO SAN SEBASTIAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO SAN SEBASTIAN S.A.C.	15/06/2023	Válido
19	20503578485	CORPORACION ORDOÑEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	16/06/2023	Válido
20	20504718027	CONSTRUCTORA ALTOMAYO S.A.C.	16/06/2023	Válido
21	20525465161	INVERSIONES P & F SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES P & F S.A.C.	21/06/2023	Válido
22	20525705812	INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN CARLOS SAC	19/06/2023	Válido
23	20525752730	CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.	28/06/2023	Válido
24	20557209752	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	10/07/2023	Válido
25	20573044992	GRUPO SAN VALENTINO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/06/2023	Válido
26	20603202334	AF & ED CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/06/2023	Válido
27	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	28/06/2023	Válido
28	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2023	Válido
29	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	28/06/2023	Válido
30	20605238468	GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.	26/06/2023	Válido



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

31	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	16/07/2023	Válido
----	-------------	----------------------------------------------------	------------	--------

II. REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE: Se debe tener en cuenta lo establecido en las bases en el numeral 1.7) PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS" ... El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible" (...), según reporte del SEACE existen Cinco (5) ofertas presentadas:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : LP-001-2023-0RT-03-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°993 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES* CUI 2443396

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°993 EFRAIN ARCAYA ZEVALLOS DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2443396				
20277977309	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		20/07/2023	12:18:55	Electronico
20355337619	S G A S.R.L.		20/07/2023	12:38:53	Electronico
20605238468	GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.		20/07/2023	17:23:40	Electronico
20482093354	CONSORCIO ZARUMILLA		20/07/2023	18:06:05	Electronico
20218090550	CONSORCIO TUMBES		20/07/2023	18:08:34	Electronico

1. El postor **GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20218090550, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Abelardo Bueno Koscky, identificado con DNI N° 23872980.
2. El postor **S G A S.R.L.** con RUC N° 20355337619, debidamente representado por su Representante Legal Sra. María Esther Alfaro Cueva, identificado con DNI N° 43481002.
3. El postor **GRANDES XTRUCTURAS S.A.C.** con RUC N° 20605238468, debidamente representado por su Representante Legal Sr. Christoph Willy Zea Rojas, identificado con DNI N° 70078524.
4. El postor **CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C.**, con RUC N° 20218090550 (con el 70% de obligaciones) y **ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS SAC**, con RUC N°20476423539 (con el 30% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO TUMBES**, cuyo representante común Sr. Luis Martin Ortiz Ibérico identificado con DNI N° 07787359.
5. El postor **J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 220482093354 (con el 92% de obligaciones) y **W&J MINERÍA Y CONSTRUCCION SAC**, con RUC N° 20491715872 (con el 8% de obligaciones), se presentan como **CONSORCIO ZARUMILLA**, cuyo representante común Sra. Julissa Katherine Urrutia Cabrera, identificado con DNI N° 18146269



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

III. VERIFICACION DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS: (Según numeral 2.2.1.1 de las bases).

	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA				
		GRUPO DRASSA S.C.R.L	S G A S.R.L	GRANDES XTRUCTURAS S.A.C	CONSORCIO TUMBES	CONSORCIO ZARUMILLA
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE (2)	PRESENTA	PRESENTA
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE (5)	PRESENTA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

9	<p>El precio de la oferta en SOLES y: El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	NO CUMPLE (4)	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (3)	NO CUMPLE (6)	PRESENTA
RESULTADO		NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA

(1) El postor S.G.A. S.R.L. con RUC N° 2035537619, El numeral 1.8 del capítulo I de la Sección General de las Bases Integradas, establece: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible"; sin embargo, se observa que como consecuencia de sobreponer el sello del representante legal en la descripción de las partidas 02.04.06.01 y 04.05.03.01, no permite tener con certeza el cumplimiento de presentar el precio de su oferta respetando las partidas del presupuesto del expediente técnico al tener por ilegible el texto de éstas en su oferta, siendo de exclusiva responsabilidad del postor de verificar antes del envío de su oferta que su contenido sea legible.

No cumple con indicar con la fecha de los costos para el cálculo del precio de su oferta conforme se ha establecido en el sub numeral 15 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Fecha a ser considerada por el postor en el cálculo de los costos del precio de la oferta a efectos de determinar fehacientemente la aplicación de las fórmulas polinómicas a la fecha del presupuesto base durante la vigencia del contrato"; asimismo, el sub numeral 17 del mismo numeral, establece: "(...). Por lo tanto, el postor deberá presentar su oferta económica calculada con precios al mes y año del presupuesto base (valor referencial), debiendo indicarse en el respectivo anexo.", lo cual resulta concordante con la Resolución N° 1990-2008-TC-S2 considerada en el marco legal de los términos de referencia.

En el folio 40 presenta el presupuesto del componente Mobiliario y Equipamiento sin identificar en su encabezado los títulos que se exigen en la estructura del precio de la oferta en el Anexo N° 6 y el presupuesto del expediente técnico, al no indicar para cada columna corresponde al N° ítem, partida o descripción, metrado, precio unitario y sub total o parcial; asimismo, no indica que si el precio unitario ofertado para cada partida incluye el IGV, o en su defecto, que el monto ofertado para este componente incluye el IGV conforme se exige en último párrafo del sub numeral 15 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Los precios unitarios del presupuesto determinado en el expediente técnico para el componente de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO incluyen IGV, lo cual deberá ser señalado por los postores en su oferta", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

La incidencia de los gastos fijos y variables ofertados por el postor son de 1.46811327% y 8.53188673%, respectivamente; sin embargo, éstos valores porcentuales son inferiores al determinado en el expediente técnico (1.46811329% y 8.53188677%, respectivamente) incumpliendo con lo establecido en la décima consideración del sub numeral 31 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrán ser menores al porcentaje establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, financieros, etc", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.

Es preciso señalar que la revisión de las ofertas de los postores se debe a la Resolución N° 02327-2022-TCE-S2, que señala: "(...) corresponde primero remitimos a las bases integradas, pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones".

Asimismo, no es función de éste comité realizar interpretaciones sobre la falta de información clara en los documentos proporcionados por el postor en su oferta conforme con lo señalado en la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, "(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato"

Como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

- Contrato N° 1 : S/ 5,183,644.33
- Contrato N° 2, 3 y 7 : No cumple con la definición de obra similar al no acreditar que la obra comprendió ambientes pedagógicos (aulas) conforme fue aclarado en el sub numeral 29 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "(...) se aclara que con ambientes pedagógicos se busca que los postores acrediten que sus experiencias en las infraestructuras educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria hayan comprendido aulas", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.
- Contrato N° 4 : S/ 4,309,561.03
- Contrato N° 5 : En el folio 217 presenta liquidación de contrato el cual contiene información incongruente debido a que en los considerandos señala que el costo de la obra es de S/ 2'433,457.44 soles, mientras que en la parte resolutive señala en su artículo primero aprobar la liquidación técnico-financiero de la obra la cual asciende con una inversión total de S/ 2'372,212.66 soles siendo éste monto inferior, lo cual no permite validar su experiencia al no proporcionar información fehaciente.
- Contrato N° 6 : S/ 839,289.31
- Contrato N° 7 : Folio 270 presenta liquidación de obra de la cual solo se desprende la determinación y aprobación de saldos mas no señala en ningún extremo el monto total que implicó la ejecución de la obra, invalidando la experiencia.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

- Contrato N° 8 : Folio 298 presenta liquidación de obra de la cual solo se desprende la determinación y aprobación de saldos mas no señala en su parte resolutive el monto total que implicó la ejecución de la obra, invalidando la experiencia.

Por lo tanto, el postor acredita un total acumulado de S/10,332,494.67, por lo que no cumpliría con el monto mínimo requerido de S/ 20,000,000.00 soles; **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

- (2) **El postor GRANDES XTRUCTURAS S.A.C. con RUC N° 20605238468**, en el folio 10 presenta el Anexo N°4 sobre el cual el postor agregó, con respecto al establecido en el anexo de las bases, el texto "(...), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra." con lo cual se invalida dicho documento debido a que los postores deben presentar su oferta teniendo en cuenta el formato establecido más no el expediente de contratación ya que éste último corresponde a un expediente en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, de conformidad con lo señalado en el numeral 42.1. del artículo 42 del Reglamento; **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

- (3) **El postor GRANDES XTRUCTURAS S.A.C. con RUC N° 20605238468**, Desde el folio 11 al 26 presenta 16 veces el anexo N° 6 tal como se indica en encabezado de cada página generando confusión en la identificación del único anexo requerido según las bases integradas.

En el folio 27 que contiene el pie del presupuesto, señala en los numerales 5 y 7 "Monto total de la oferta", que de acuerdo con la estructura del presupuesto indicado en el Anexo N° 6, el "monto total de la oferta" corresponde al monto del precio de la oferta y por lo tanto al haber señalado dos veces el mismo concepto con diferentes valores, se identifican inconsistencias en el documento, los cuales no corresponden ser interpretados por éste comité.

La incidencia del gasto variable ofertado por el postor es de 8.37%; sin embargo, éste valor porcentual es inferior al determinado en el expediente técnico (8.53188677%) incumpliendo con lo establecido en la décima consideración del sub numeral 31 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases integradas que establece: "Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrán ser menores al porcentaje establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, financieros, etc", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.

En el folio 28 presenta el sustento del precio de la oferta en cuyo encabezado señala como subpresupuesto tratarse del 006 EQUIPAMIENTO sin embargo, del contenido del mismo señala "Mobiliario y equipamiento", por lo que ante la existencia de inconsistencias no se valida dicho documento.

Como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

- Contrato N° 1 : En acta de recepción, folio 56, precisa que hubo aprobación de adicional 01 y deductivo 01; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

- Contrato N° 2 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. Asimismo, en el folio 78, acta de recepción, precisa que hubieron



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

diversos adicionales y deductivos; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

- Contrato N° 3 : Tratándose de un contrato derivado de un proceso de selección convocado con posterioridad al 19/09/2012, se tiene que, en la cláusula tercera del contrato de consorcio, folio 91, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra. No cumple con la definición de obra similar al no acreditar que la obra comprendió ambientes pedagógicos (aulas) conforme fue aclarado en el sub numeral 29 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "(...) se aclara que con ambientes pedagógicos se busca que los postores acrediten que sus experiencias en las infraestructuras educativas de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria hayan comprendido aulas", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.
- Contrato N° 4 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. Asimismo, en el folio 113, de la liquidación de obra, precisa que hubo adicional 01 y deductivo vinculante 01; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

Por lo tanto, el postor acredita un total acumulado de S/0.00, por lo que no cumpliría con el monto mínimo requerido de S/ 20,000,000.00 soles; **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

(4) El postor GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20218090550; En el folio 38 presenta el Anexo N° 6 – Precio de la oferta cuyo formato corresponde al de un procedimiento de selección convocado bajo el sistema de contratación a suma alzada y por lo tanto al haberse establecido en el numeral 1.6 del capítulo I de la Sección Específica de las bases que el presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS y que el anexo N° 6 establecido en la página 73 de las bases integradas corresponde al de precios unitarios conforme a las bases estándar aprobadas por el OSCE, se identifica que el postor no cumple con presentar el anexo de manera correcta, toda vez que la estructura del presupuesto de obra debe encontrarse incluido dentro del mismo anexo tal como se indica en el formato y no de manera separada como presenta el postor. **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

En el folio 50 presenta el presupuesto del componente Mobiliario y Equipamiento incumpliendo con indicar que el precio unitario ofertado para cada partida incluye el IGV, o en su defecto, que el monto ofertado para éste componente incluye el IGV conforme se exigió en último párrafo del sub numeral 15 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Los precios unitarios del presupuesto determinado en el expediente técnico para el componente de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO incluyen IGV, lo cual deberá ser señalado por los postores en su oferta", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.

La incidencia del gasto variable ofertado por el postor es de 8.40418012%; sin embargo, éste valor porcentual es inferior al determinado en el expediente técnico (8.53188677%) incumpliendo con lo establecido en la décima consideración del sub numeral 31 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Se



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrán ser menores al porcentaje establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, financieros, etc", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.

Como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

- Contrato N° 1 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. En la cláusula cuarta y décima cuarta del contrato de consorcio, folio 71, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra. Asimismo, en el folio 75, liquidación de obra, precisa que hubo adicional 01 y deductivo vinculante 01; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: *"en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."*
- Contrato N° 2 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. En la cláusula cuarta y décima cuarta del contrato de consorcio, folio 88, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra. Asimismo, en el folio 91, liquidación de obra, precisa que hubo adicional 01 y deductivo 01; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: *"en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."*
- Contrato N° 3 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. En la cláusula cuarta y décima cuarta del contrato de consorcio, folio 101, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra.
- Contrato N° 4 : Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. En la cláusula séptima cuarta del contrato de consorcio, folio 117, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra. Asimismo, en el folio 120 del acta de recepción y 122 de la liquidación de obra, precisa que hubieron diversos adicionales y deductivos; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: *"en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."*
- Contrato N° 5 : Las obras con trabajos de "saldo de obra" y "remodelación" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. Asimismo, en el folio 142 de la liquidación de obra, precisa que hubieron diversos adicionales y deductivos; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: *"en caso de que se haya efectuado alguna*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

Por lo tanto, el postor acredita un total acumulado de S/0.00, por lo que no cumpliría con el monto mínimo requerido de S/ 20,000,000.00 soles; **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

- (5) **El postor CONSORCIO TUMBES**, el integrante ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C participa con el 70% en el consorcio siendo inferior al señalado en el sub numeral 30 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "(...) se establece que el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes con un porcentaje de participación mayor del 70% setenta por ciento en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.", por lo que estando a lo señalado en el numeral 7.4.2. de la Directiva N° 005-2019-OSCE-CD, que señala que el incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable, no se admite el anexo por lo que carece de objetividad, teniendo en cuenta además que el otro consorciado participa con el 30%.; **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**
- (6) **El postor CONSORCIO TUMBES**; La incidencia del gasto fijo ofertado por el postor es de 1.000%; sin embargo, éste valor porcentual es inferior al determinado en el expediente técnico (1.46811329%) incumpliendo con lo establecido en la décima consideración del sub numeral 31 del numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases integradas que establece: "Se deberá tener en cuenta al momento de elaborar el precio de la oferta que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no podrán ser menores al porcentaje establecido en el expediente técnico, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera este presente la dirección técnica y por ende asegure la calidad de la obra, así como cubrir los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, financieros, etc", lo cual fue materia de absolución de consultas y observaciones en la etapa correspondiente.

Como consecuencia de la revisión integral de la oferta del postor, de la experiencia del postor en la especialidad, se tiene:

- Contrato N° 1 : En la liquidación de obra, precisa que hubieron diversos adicionales y deductivos; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."
- Contrato N° 2 : Experiencia perteneciente al integrante CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C., quien no participa con experiencia mayor al 70% conforme a las condiciones de los consorcios establecido en las bases, por lo que de acuerdo con el segundo paso del inciso 1 del numeral 7.5.2. de la Directiva N° 05-2019-OSCE-CD, no se consideraría su experiencia. Asimismo, en el primer considerando de la liquidación de obra, folio 81, señala que el monto del contrato fue de S/ 1'183,803.00; sin embargo, de la cláusula tercera el monto contractual fue de S/ 11'838,026.19 soles, presentando incongruencias.
- Contrato N° 3 : Experiencia perteneciente al integrante CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C., quien no participa con experiencia mayor al 70% conforme a las condiciones de los consorcios establecido en las bases, por lo que de acuerdo con el segundo paso del inciso 1 del numeral 7.5.2. de la Directiva N° 05-2019-OSCE-CD, no se consideraría su experiencia. En la cláusula cuarta del contrato de consorcio, folio 111, no cumple con señalar las obligaciones vinculantes al objeto de la convocatoria que es la ejecución de la obra. Asimismo, en el folio 121



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

del acta de recepción, precisa que hubieron diversos adicionales y deductivos; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

- Contrato N° 4 : Experiencia perteneciente al integrante CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS S.A.C., quien no participa con experiencia mayor al 70% conforme a las condiciones de los consorcios establecido en las bases, por lo que de acuerdo con el segundo paso del inciso 1 del numeral 7.5.2. de la Directiva N° 05-2019-OSCE-CD, no se consideraría su experiencia. Las obras con trabajos de "adecuación" y "sustitución" no se encuentran considerados en la definición de obra similar. Asimismo, en la liquidación de obra, precisa que hubo deductivo de obra 01; sin embargo, el postor no cumple con adjuntar la adenda o documento que aprobó dichas modificaciones del monto contractual, tal como se exige en la Resolución N° 1598-2023-TCE-S4 que señala: "en caso de que se haya efectuado alguna modificación al contrato que haya tenido incidencia en el monto inicialmente contratado, el postor debe incluir en su oferta la adenda o el documento pertinente en el cual se sustente dicha modificación, a efectos de poder identificar la fuente de modificación del monto contractual y que este coincida con el monto total que implicó la ejecución de la obra."

Por lo tanto, el postor acredita un total acumulado de S/0.00, por lo que no cumpliría con el monto mínimo requerido de S/ 20,000,000.00 soles. **POR LO QUE SU OFERTA QUEDA NO ADMITIDA.**

IV EVALUACIÓN:

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR
A.	PRECIO	CONSORCIO ZARUMILLA
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{Q_m \times PMP}{Q_i}$ <p>l = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar Q_i = Precio i Q_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>S/ 41'235,000.00 (95 Ptos)</p>
	TOTAL (1)	95.00 (Ptos)
	OTROS FACTORES DE EVALUACION	(Hasta 5 Ptos)
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (3 Ptos.)	



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	
<p>B.1 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento Internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas</p>	(3) Ptos)
<p>B.2 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:201430.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas</p>	(0 Ptos)
<p>B.3 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	(0 Ptos)

¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

FACTOR DE EVALUACIÓN		POSTOR
B.4	<p>Práctica: Responsabilidad hídrica</p> <p>Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	(0 Ptos)
B.5	<p>Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS].</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	(0 Ptos)
D.	<p>INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (2 Ptos)</p> <p>Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p>Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP- ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 (0) puntos</p>	(2) Ptos.
TOTAL 2		05 (Ptos)
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos²

² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

V CALIFICACIÓN:

El Comité de Selección verifica los documentos de calificación del postor admitido y evaluado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
	POSTOR:	CONSORCIO ZARUMILLA
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>	---
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>	---
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	<i>De conformidad con el numeral 49.3 del Art. 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</i>	---
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20'000,000.00 (VEINTE MILLONES CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación y/o recuperación de infraestructura educativa del nivel inicial y/o primaria y/o secundaria que comprendan ambientes pedagógicos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 22 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p>ACREDITA SI 23746,281.13</p>



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

<p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	
ESTADO	CALIFICADA

VI OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Luego de efectuar la calificación de la única oferta evaluada; el Comité de Selección **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO ZARUMILLA** integrado por **J.J. MEDUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20482093354 (con el 92% de obligaciones) y **W&J MINERÍA Y CONSTRUCCION SAC**, con RUC N° 20491715872 (con el 8% de obligaciones), por el monto adjudicado de **S/ 4'235,000.00 (Cuarenta y Un Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles)** incluido los impuestos de ley al haber cumplido con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección; asimismo, se acuerda publicar los resultados en el SEACE.

VII CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Asimismo, el Comité de Selección deja constancia que al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los Ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo estipulado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y sus modificatorias.

Luego de leída y aprobada por unanimidad, suscriben la presente acta los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, a las 21:00 horas del mismo día.



Lic Adm Segundo Raúl Ancajima Condolo
 Presidente Comité de Selección



Ing Civil Fleming Jhair Dioses Sandoval
 Primer Miembro Titular



Ing Civil Enrique Antonio Maceda Nicolini
 Segundo Miembro Titular